REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº IG-CA-83-0511

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución No. ADM-83067 expedida el 14 de abril de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.";

QUE el señor Reimar Mucks Fahje, en su calidad de Gerente y representante legal de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor abogado doctor Jaime Francisco Damerval M., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0001, 0211, 0214 expedidas el 2 de enero, 29 de mayo de 1978 en su orden; 0361 del 13 de diciembre de 1979; y 0259 del 27 de diciembre de 1982 respectivamente, ha autorizado a los señores Max Poppe Hoffman, Wolfgang Seele Scheu, Burchard Von Campe Nessener, Wolfgan Reimar Mucks Fahje, para que inviertan con la calidad de inversionistas nacionales; y Elisabeth Laumayer, para que invierta con la calidad de inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.";

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-205-DIA del 28 de febrero de 1983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-293 del 20 de abril de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital

/ ...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

Foja 2 de 2
Resolución No. 1G-CA-83- 0511
Compañía: "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A."

efectuado por la Compañía Anónima denominada "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.", por la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por las acciones ordinarias y nominativas de las siguientes series y valores: cuarenta acciones de la Serie A, de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la Serie B de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la Serie C de Un mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la Serie D de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie F, de Un mil sucres cada una; y veinte mil acciones de la Serie G de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3°del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1962, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 27 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 ABR. 1983

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GCF-lbd.
DL-JIA.

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 15.074 a 15.080, número 3.514 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.541 - del Repertorio .-Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

Dr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.542 del Registro Mercantil de 1.962; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.146 del expresado Registro de 1.967; 5.692 del antedicho Registro de 1.975; 13.201 del Registro Mercantil de 1.979; 16.987 ;y, 17.021 del mismo Registro de 1.981,al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil no_ vecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Dr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

026

RESOLUCION Nº 16-CA-83- 1939

DR. EMILIO GOMEZ PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 0053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución Nº 16-CA-83-0311 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 12 de abril de 1983, se aprobó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.".

QUE en el literal a) de la mencionada Resolución al detallar las series y el número de acciones en que se divide dicho aumento, se ha omitido hacer referencia a 5.000 acciones de la serie E, con un valor nominal de un mil sucres cada una, lo que evidentemente constituye un error;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el literal a) del artículo primero de la Resolución Nº 16-CA-83-0311 del 12 de abril de 1983, en el sentido de que el capital social de la compañía quedará elevado a la cantidad de treinta y cinco millones de sucres, representado por las acciones ordinarias y nominativas de las siguientes series y valores: cuarenta acciones de la Serie A, de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la Serie B de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la Serie C de un mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la Serie D de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie E de un mil sucres cada una, seis mil acciones de la Serie F de un mil sucres cada una, y 20.000 acciones de la serie G de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera de este Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1982, y el Registrador Mercantil de Guayaquil, al margen de las respectivas inscripciones, tome razón del contenido de la presente Resolución modificatoria.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a DIC 14 1983

Dr. Emilio Gomez Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

jch/ci

CER_

TIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.544 del Registro Mercantil de 1.962; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.148 del referido Registro de 1.967; 5.694 de dicho Registro de 1.975; 13.203 del propio Registro de 1.979; 16.989, 17.023 del Registro Mercantil de 1.981; y, 15.081 de dicho Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL